



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 04-2018. ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO CON CUENTADANCIA No. T3-13-14 Y LA EMPRESA DENOMINADA: "CONSTRUCTORA M.G.". NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (APERTURA Y BALASTO), DE LA ALDEA INCÚ HACÍA LA ALDEA COLOLAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO.

En el municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciocho; **NOSOTROS:** por una parte: **CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, con residencia en la Cabecera Municipal de ésta jurisdicción; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación Personal -CUI- un mil ochocientos sesenta y tres, noventa y siete mil doscientos treinta y dos, un mil trescientos catorce (1863 97232 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; Actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, misma que acredito con los documentos siguientes: a) Cuentadancia Número: Tres guion trece guion catorce (T3-13-14), extendida por la Contraloría General de Cuentas con vigencia del año dos mil dieciocho (2018); b) Credencial y acuerdo de adjudicación número: catorce (14) de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince (09-2,015) extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; c) Acta de Toma de posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL**, número cero tres guion dos mil dieciséis (03-2,016) de fecha quince de enero del dos mil dieciséis (15-01-2,016); d) Acta de Adjudicación de la obra "**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (APERTURA Y BALASTO), DE LA ALDEA INCÚ HACÍA LA ALDEA COLOLAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO**", número cuatro guion dos mil dieciocho (04-2018) de fecha: diez de abril del año dos mil dieciocho (10-04-2018), suscrita por la **JUNTA DE COTIZACIÓN** de ésta Municipalidad, dentro del proceso de **COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO: CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018)** y e) Acta de Aprobación de dicha Adjudicación, contenida en el punto **SEGUNDO** del acta número: **QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (15-2018)** de Sesiones Ordinarias, de fecha: **DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (17-04-2018)**; donde el honorable Concejo Municipal acordó nombrarme en representación de la municipalidad del municipio de **SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA**, departamento de **HUEHUETENANGO**, para suscribir el presente contrato, con la empresa denominada "**CONSTRUCTORA M.G.**", representada por el señor: **LUIS MARTÍNEZ GÓMEZ**, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en quinta avenida siete guion ciento cincuenta y nueve, zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, para la ejecución del Proyecto

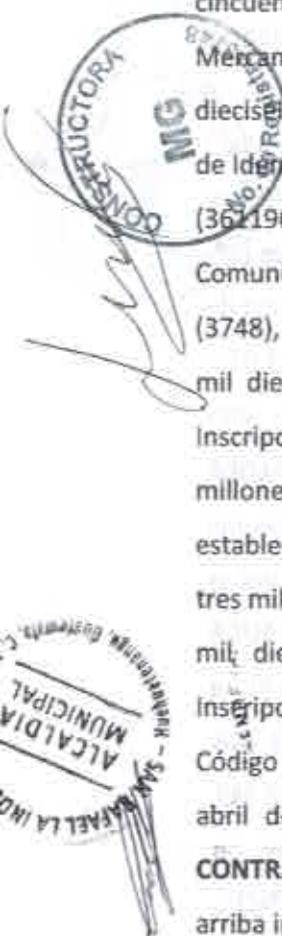




MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.

2

denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (APERTURA Y BALASTO), DE LA ALDEA INCÚ HACÍA LA ALDEA COLOLAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**, y que en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte el señor: **LUIS MARTÍNEZ GÓMEZ** de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, constructor, de éste domicilio, originario y vecino del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, con residencia en aldea Llano Grande, del municipio y departamento de Huehuetenango; me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-Código Único de Identificación –CUI- un mil setecientos tres, diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro, un mil trescientos uno (1703 17854 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; actúo y comparezco en mi calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa denominada: **"CONSTRUCTORA M.G."**, con Patente de Comercio de Empresa número: trescientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos cincuenta y dos (344652), folio: quinientos ocho (508), libro: trescientos seis (306), de Empresas Mercantiles; número de expediente: seis mil novecientos cincuenta y ocho guion dos mil cuatro (6958-2004), Categoría Única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis (21-11-2016); inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT): treinta y seis millones, ciento diecinueve mil, seiscientos sesenta (36119660); Inscrito en el Registro de Precalificados de obras, adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, bajo el número: tres mil setecientos cuarenta y ocho (3748), con vigencia para el año dos mil dieciocho (2018), según resolución número: dos guion dos mil dieciocho (2-2018) de fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciocho (26-01-2018); Inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), bajo NÚMERO PATRONAL: tres millones, seiscientos once mil, novecientos sesenta y seis guion cero (3611966-0), número de establecimiento: ciento once mil, setecientos cincuenta y dos (111752), según resolución número: tres mil ciento cuarenta y uno diagonal dos mil seis (3141/2016), de fecha: uno de julio del año dos mil dieciséis (01-07-2006); INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS: Constancia de Inscripción número: un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta (1686480), Código de Autenticidad: setenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve (78569), de fecha tres de abril del año dos mil dieciocho (03-04-2018) y que en lo sucesivo se le denominará: **"EL CONTRATISTA"**, ambos comparecientes declaramos bajo juramento de ley, ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** relacionado a la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (APERTURA Y BALASTO), DE LA ALDEA INCÚ HACÍA LA ALDEA COLOLAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,**





4

**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

4	RELLENO COMPACTADO	867.12	M3	Q 39.50	Q 34,251.24
5	CORTE EN ROCA	261.80	M3	Q 356.00	Q 93,200.80
6	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE	12,863.60	M2	Q 4.00	Q 51,454.40
7	CONFORMACIÓN DE CUNETAS NATURALES	4,018.14	ML	Q 5.00	Q 20,090.70
8	CUNETA REVESTIDA TIPO "L"	25.00	ML	Q 126.00	Q 3,150.00
9	ALCANTARILLAS DE METAL CORRUGADO 24" (5.00) UNIDADES	45.55	ML	Q 1,012.00	Q 46,096.60
10	CAJAS Y CABEZALES PARA DRENAJES TRANSVERSALES	5.00	UNIDAD	Q 8,529.56	Q 42,647.80
11	CAPA DE BALASTO, ESPESOR = 15 CENTÍMETROS (VOLUMEN COMPACTADO)	1,929.54	M3	Q 131.00	Q 252,769.74
12	MURO DE CONTENCIÓN	25.00	ML	Q 3,836.00	Q 95,900.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					Q 894,452.00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZÁLES EXÁCTOS (Q. 894,452.00). TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZÁLES EXÁCTOS (Q. 894,452.00)**); los cuales serán cancelados con fondos provenientes del situado constitucional e IVA PAZ que le corresponde a la Municipalidad de **SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 51 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse, legalizarse y aprobar el presente contrato; b) los pagos siguientes se realizarán conforme las estimaciones y avances físicos del proyecto, según Artículo 59 de la Ley y 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92; debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizado el proyecto y recibido de entera satisfacción y conformidad por la comisión de recepción de obras municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de proyecto. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social (IGSS) **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** El contratista está obligado a iniciar los trabajos inmediatamente después de que sea suscrita el acta de inicio del proyecto y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de



3

**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

HUEHUETENANGO", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de **COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO: CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018)**, llevado a cabo por la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras, con Número de Operación de Guatecompras (NOG): siete millones setecientos noventa y un mil novecientos diecisiete (7791917), al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Número: 57-92 del Congreso de La República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivo, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número: 122-2016 y sus reformas respectivas, que en lo sucesivo se denominará **LA LEY Y EL REGLAMENTO** respectivamente; y Resolución No. 11-2010, de fecha 22 de abril del 2012, del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene las Normas para el uso del sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS" y sus reformas respectivas, de cuyo resultado la **JUNTA DE COTIZACIÓN** adjudicó a la empresa denominada: "CONSTRUCTORA M.G." la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (APERTURA Y BALASTO), DE LA ALDEA INCÚ HACÍA LA ALDEA COLOLAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO", según **ACTA NÚMERO: CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (04-2018)**, de fecha **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (10/04/2018)**, así como la **APROBACIÓN** correspondiente, según **PUNTO SEGUNDO** del Acuerdo Municipal, contenido en el **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (15-2018)**, de fecha: **DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (17-04-2018)**, emitido por el Concejo Municipal del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar para la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (APERTURA Y BALASTO), DE LA ALDEA INCÚ HACÍA LA ALDEA COLOLAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO", conforme los renglones de trabajo siguientes:



No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	REPLANTEO	2,021.57	ML	Q 5.00	Q 10,107.85
2	CORTE DE TERRENO PARA APERTURA (L=2,021.57 ML)	6,398.07	M3	Q 25.00	Q 159,951.75
3	CORTE DE TERRENO PARA MEJORAMIENTO DE PENDIENTES (L=802.12ML)	3,534.63	M3	Q 24.00	Q 84,831.12



MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.

5

CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de su inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5x1000) del valor del contrato, conforme al artículo 85 de la Ley. **QUINTA: DE LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República que contiene el Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA:** El contratista bajo juramento solemne y voluntario manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto, las Medidas de Mitigación o Reducción de Riesgos o Desastres consignadas en la herramienta "Análisis de Gestión de riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". **SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto; de conformidad con los estudios, planos, diseños, especificaciones técnicas, cronogramas físico y financiero y libreta topográfica del proyecto, mismo que fue elaborado por el Ingeniero Civil Daniel Alexander Herrera, Colegiado Activo No. 13,185; b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. **NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: **A) FIANZA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTA:** Conforme lo que indica el Artículo sesenta y cuatro (64) de la ley de Contrataciones del Estado; **B) FIANZA DE ANTICIPO:** que garantiza la correcta ampliación de la misma hasta la total amortización del monto del anticipo consistente en el cien por ciento (100%) del mismo, conforme el artículo Sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones del Estado; **C) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, conforme al artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 del reglamento; **D) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA,** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, conforme el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y **E) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Garantía que debe ser del cinco por ciento (5%) del valor de la obra y garantizara estos saldos deudores a favor de terceras personas que resulten de la liquidación correspondiente, aprobada la liquidación y si no hubieren saldos deudores la garantía será cancelada de





MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.

6

conformidad con lo que estipula el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **LUIS MARTÍNEZ GÓMEZ** en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada: "**CONSTRUCTORA M.G.**", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley. **DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 56 del reglamento. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por vencimiento de plazo; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor y d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de la municipalidad, el edificio Municipal de San Rafael la Independencia, Huehuetenango y el Contratista en la quinta avenida siete guion ciento cincuenta y nueve, zona uno de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. **DÉCIMA SEPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

alguna, el cual previa lectura íntegra y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio, con el membrete de la Municipalidad, reproducidas en ambos lados, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE.


Carlos Francisco Pablo Félix
Alcalde Municipal




Luis Martínez Gómez
Constructora M.G.


AUTENTICA:

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciocho, como Notario, DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores **CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX** y **LUIS MARTÍNEZ GÓMEZ**; b) Que por no conocer a los signatarios se identifican con los números de identificación personal -DPI-, Códigos únicos de identificación: un mil ochocientos sesenta y tres, noventa y siete mil doscientos treinta y dos, un mil trescientos catorce (1863 97232 1314) y un mil setecientos tres, diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro, un mil trescientos uno (1703 17854 1301) extendidos por el Registro Nacional de las Personas (Renap) de la República de Guatemala; c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe


Carlos Francisco Pablo Félix
Alcalde Municipal




Luis Martínez Gómez
Constructora M.G.


ANTE MÍ:


LICENCIADA
SHENY JOHANNA VÁSQUEZ VÁSQUEZ
ABOGADA Y NOTARIA





**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**



7a. avenida 7-32 zona 13, Ciudad Tel. 24178700

Contraloría General de Cuentas

DATOS DE LA CONSTANCIA DE RECEPCION DE CONTRATO

No. Constancia: 8345521382729707
Entidad: TESORERIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO
Tipo Contrato: INFRAESTRUCTURA
Renglón: - - -
No. Contrato: 04-2018
Contratista: LUIS MARTINEZ GOMEZ
Tipo Documento: CUI (DPI)
No. Documento: 1703178541301
Fecha Recepción: 26/04/2018 8.44 AM
Fecha Revisión: 29/05/2018 2.25 PM

Fecha de Impresión: 29/05/2018 3.29 PM

